



18 de enero de 2017

(17-0320)

Página: 1/20

**Órgano de Examen de las Políticas Comerciales**

Original: inglés

## **EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

### INFORME DEL

#### JAPÓN

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas del Japón.

---

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre el Japón.

## Índice

<b>1 ENTORNO COMERCIAL Y ECONÓMICO .....</b>	<b>3</b>
1.1 Entorno económico del Japón .....	3
1.2 Tendencias en el comercio exterior .....	3
1.3 Evolución de la inversión extranjera directa (IED) .....	3
<b>2 POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN .....</b>	<b>4</b>
2.1 Reseña .....	4
2.2 OMC .....	5
2.2.1 Establecimiento de normas.....	5
2.2.2 Solución de diferencias .....	6
2.2.3 Desarrollo.....	6
2.3 Acuerdos de libre comercio y acuerdos de asociación económica.....	6
2.4 Otros acuerdos regionales y bilaterales .....	9
2.4.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) .....	9
2.4.2 Reunión Asia-Europa (ASEM) .....	10
2.4.3 Actividades bilaterales del Japón fuera del marco de los acuerdos de libre comercio .....	10
2.5 Política de inversiones .....	13
2.5.1 Reseña.....	13
2.5.2 Acuerdos de inversión .....	13
<b>3 COMERCIO Y DESARROLLO.....</b>	<b>13</b>
3.1 Ayuda para el Comercio.....	13
3.2 Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).....	15
<b>4 POLÍTICAS INTERNAS DEL JAPÓN.....</b>	<b>15</b>
4.1 Abenomía.....	15
4.2 Derechos de propiedad intelectual.....	16
4.3 Reforma financiera .....	17
4.4 Reforma del sector agrícola.....	19
4.5 Política de competencia .....	19
4.6 Políticas relacionadas con los servicios.....	20

## 1 ENTORNO COMERCIAL Y ECONÓMICO

### 1.1 Entorno económico del Japón

1.1. La economía japonesa se ha recuperado moderadamente desde noviembre de 2012 al mejorar la situación del empleo y los ingresos. En el ejercicio fiscal 2015, por primera vez en 18 años, el PIB nominal, el PIB real y el deflactor del PIB aumentaron simultáneamente respecto de los niveles alcanzados en el ejercicio anterior. Aunque la política económica del Gobierno actual (Abenomía) solo ha logrado aproximadamente la mitad de los objetivos fijados, la labor de revitalización de la economía y superación de la deflación ha progresado. Sin embargo, pese a haber aumentado las utilidades de las empresas, el empleo y los ingresos, la falta de dinamismo de la economía nacional se refleja en la atonía del consumo privado y las inversiones fijas de las empresas. La incertidumbre a nivel de la economía mundial y, en particular, de las economías emergentes, sigue planteando importantes riesgos.

### 1.2 Tendencias en el comercio exterior

1.2. En 2015, el valor de las exportaciones japonesas aumentó a 75,6 billones de yenes, mientras que el de las importaciones que ingresaron en el Japón disminuyó a 78,4 billones de yenes. Como resultado de ello, el déficit comercial disminuyó a 2,8 billones de yenes. Por primera vez desde 2011 se contrajo el déficit en la balanza comercial. En comparación con el año anterior, en 2015 disminuyó el volumen tanto de las exportaciones como de las importaciones: en un 1% en el caso de las exportaciones y en un 2,8% en el de las importaciones.

1.3. En 2015 el valor total de las exportaciones japonesas ascendió a 75,6 billones de yenes (o sea un aumento del 3,4% en comparación con 2014).

- Evolución, por regiones, del valor total de las exportaciones en 2015, en comparación con 2014:

China	disminución del 1,2%
Taipei Chino	aumento del 5,7%
República de Corea	disminución del 2,4%
ASEAN	aumento del 3,7%
Estados Unidos de América	aumento del 11,5%
Unión Europea (UE)	aumento del 5,3%

1.4. En 2015 el valor total de las importaciones japonesas ascendió a 78,4 billones de yenes (o sea una disminución del 8,7% en comparación con 2014).

- Evolución, por regiones, del valor total de las importaciones en 2015, en comparación con 2014:

China	aumento del 1,3%
ASEAN	disminución del 3,3%
Australia	disminución del 17,3%
Estados Unidos de América	aumento del 6,9%
Unión Europea (UE)	aumento del 5,6%
Oriente Medio	disminución del 39,5%

### 1.3 Evolución de la inversión extranjera directa (IED)

1.5. El monto acumulado de las IED del Japón en el exterior aumentó de 119,3 billones de yenes (24,9% del PIB) en 2013 a 151,6 billones de yenes (30,4% del PIB) en 2015. El monto acumulado de las IED en el Japón aumentó de 19,6 billones de yenes (4,1% del PIB) en 2013 a 24,4 billones de yenes (4,9% del PIB) en 2015.

### **Salidas de IED en 2015**

1.6. Según un informe del Ministerio de Hacienda, el volumen de las salidas de IED del Japón aumentó a 15,8287 billones de yenes en 2015, cifra que representó un incremento de 1,3578 billones de yenes (o sea, del 9,4%) respecto de la correspondiente a 2014. Las principales características de la IED del Japón en el exterior en 2015 fueron las siguientes:

- Por sector: En 2015, el volumen de las IED del Japón en la industria manufacturera disminuyó a 5,7562 billones de yenes (o sea, en un 15,6%). En los sectores del petróleo y los alimentos, la disminución fue apreciable. En cambio, la cuantía de las IED del Japón en industrias no manufactureras aumentó a 9,8165 billones de yenes (o sea, en un 43,3%). En los sectores del transporte, inmobiliario, financiero y de los seguros, el aumento fue apreciable.
- Por región: En 2015, el volumen de las IED del Japón en América del Norte aumentó en un 4,6% (a 5,5599 billones de yenes). En cambio, el volumen de las IED del Japón en Asia disminuyó en un 14,9% (a 3,9057 billones de yenes); en Europa, en un 43,2% (a 4,1951 billones de yenes); y en América Central y América del Sur, en un 33,8% (a 935.800 millones de yenes).

### **Entradas de IED en 2015**

1.7. El volumen de las IED que ingresaron en el Japón disminuyó de 1,9243 billones de yenes en 2014 a -16.400 millones de yenes en 2015. Las principales características de las IED que ingresaron en el Japón en 2015 fueron las siguientes:

- Por sector: En 2015, el volumen de las IED en la industria manufacturera del Japón disminuyó a -289.400 millones de yenes. Los sectores afectados por esa disminución fueron los de los productos químicos y farmacéuticos y el equipo de transporte. El volumen de las IED en industrias no manufactureras del Japón disminuyó a 17.000 millones de yenes. Los sectores afectados por la disminución fueron el sector inmobiliario y los sectores mayorista y minorista.
- Por región: En 2015, disminuyó la cuantía de las IED procedentes de todas las regiones.

## **2 POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN**

### **2.1 Reseña**

2.1. Desde el duodécimo examen de las políticas comerciales del Japón (2015), el Japón ha apoyado la liberalización del comercio en el marco del sistema multilateral de comercio centrado en la OMC. El Japón está empeñado en participar plenamente en ese sistema no discriminatorio, abierto y basado en normas.

2.2. Si bien el Japón apoya las negociaciones comerciales multilaterales, también apoya la concertación de acuerdos de asociación económica, a nivel tanto bilateral como regional, así como de acuerdos comerciales plurilaterales. Las negociaciones sobre los acuerdos de asociación económica y los acuerdos comerciales plurilaterales incrementan la transparencia de la política económica del país de que se trata y la competitividad de su industria, lo que, a su vez, repercute positivamente en las negociaciones comerciales multilaterales. El Japón también considera que debería evaluarse la posibilidad de tener en cuenta los resultados de las iniciativas bilaterales y plurilaterales en el sistema multilateral de comercio.

2.3. Actualmente el Japón es parte en 16 acuerdos de asociación económica. En el marco de la Estrategia de Revitalización del Japón, dada a conocer por el Gobierno japonés en junio de 2013, el Japón se ha comprometido a incrementar al 70%, para 2018, la proporción de acuerdos de libre comercio (ALC), que actualmente es del 39,5%. Los acuerdos comerciales regionales y el sistema multilateral de comercio en el marco de la OMC deberían ser mutuamente complementarios; el Japón considera que los acuerdos regionales sirven de base para lograr una mayor liberalización del comercio a nivel multilateral.

2.4. En cuanto a las negociaciones plurilaterales en el marco de la OMC, cabe señalar que el Japón ha participado activamente en las negociaciones plurilaterales sobre el Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (TISA) y el Acuerdo sobre Bienes Ambientales (ABA). En relación con el TISA, los líderes del G-7, con ocasión de la Cumbre del G-7 celebrada en Ise-Shima, manifestaron su interés en concluir las negociaciones sobre un acuerdo ambicioso, equilibrado y mutuamente beneficioso antes de finales de 2016. En relación con el ABA, en el comunicado emitido por los líderes del G-20 con ocasión de la Cumbre del Grupo celebrada en Hangzhou (China) en 2016, los miembros del G-20 celebraron que se hubiese logrado una zona de convergencia en las negociaciones sobre el ABA de la OMC, y reafirmaron su intención de redoblar sus esfuerzos por zanjar las diferencias subsistentes y concertar, para finales de 2016, un ABA ambicioso, orientado al futuro, a fin de eliminar los aranceles aplicados a una amplia gama de bienes ambientales. En esas negociaciones se avanzará considerablemente hacia la liberalización del comercio multilateral.

2.5. En vista del aumento del proteccionismo en todo el mundo, el Japón celebra los compromisos políticos contraídos en foros internacionales como el G-7, el G-20 y el APEC en relación con el mantenimiento del *statu quo* y el desmantelamiento de las medidas proteccionistas. En este contexto, el Japón respalda plenamente el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales y la labor de vigilancia del comercio de la OMC, basados en un sistema de examen entre iguales, cuyo objetivo es contener las medidas proteccionistas.

2.6. En 2016, en su carácter de titular de la Presidencia del G-7, el Japón ofició de anfitrión de la Cumbre del G-7 celebrada en Ise-Shima y presidió el debate sobre cuestiones comerciales que tuvo lugar en esa oportunidad. Los líderes del G-7 confirmaron una vez más la importancia del libre comercio y su determinación de combatir el proteccionismo. También confirmaron su intención de fortalecer el sistema multilateral de comercio centrado en la OMC, así como de promover activamente las negociaciones plurilaterales en determinadas esferas de la labor de la OMC.

## 2.2 OMC

2.7. El mantenimiento y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, que constituye la base del comercio mundial, es uno de los pilares de la política comercial del Japón. Desde el examen anterior, el Japón ha seguido empeñado plenamente en lograr que avance el sistema multilateral de comercio auspiciado por la OMC. El Japón ha propuesto nuevos enfoques e ideas para hacer avanzar las negociaciones comerciales en el marco de la OMC, sin abandonar los principios de transparencia e inclusión. En el período previo a la conclusión satisfactoria de la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Nairobi en 2015, el Japón realizó importantes contribuciones para zanjar las diferencias entre los Miembros y lograr el consenso. El principal tema de debate en la Conferencia fue el examen de la función de negociación que cumpliría la OMC en el futuro, en particular la cuestión de si continuarían las negociaciones sobre el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD). Sin embargo, no se adoptó decisión concreta alguna al respecto porque los Miembros no lograron ponerse de acuerdo. El Japón parte de la base de que cada una de las ocho esferas que abarca el PDD, incluida la relativa al desarrollo, sigue teniendo importancia. Sin embargo, también considera que hay que examinar nuevos enfoques, en particular cuestiones "actualizadas", a fin de revitalizar y fortalecer la función de negociación de la OMC.

### 2.2.1 Establecimiento de normas

2.8. En la Décima Conferencia Ministerial, más de 50 Miembros concluyeron, bajo la presidencia del Japón, las negociaciones sobre la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). Se prevé que la eliminación, por 53 Miembros, de los aranceles aplicados a 201 artículos (por valor de más de 1,3 billones de dólares EE.UU. por año, cifra que representa aproximadamente el 90% del comercio mundial de los productos propuestos para su inclusión en la ampliación), reportará beneficios a todos los Miembros de la OMC. El nuevo acuerdo abarca los semiconductores de nueva generación, el equipo para la fabricación de semiconductores, los lentes ópticos, el equipo de navegación por GPS y el equipo médico, como los productos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética y los aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica. El Acuerdo también incluye el compromiso de trabajar para eliminar los obstáculos no arancelarios en el sector de la tecnología de la información y de mantener en examen la lista de los productos abarcados por el Acuerdo a fin de determinar si podría ser necesario ampliarla nuevamente a la luz de la evolución de la tecnología.

2.9. La dedicación del Japón a la elaboración de nuevas reglas y al establecimiento de nuevas prácticas mediante la continuación de las negociaciones sobre el TISA y el ABA contribuirá a sentar una base más sólida y favorable para la promoción de las empresas y el comercio a escala mundial.

2.10. La versión revisada del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) entró en vigor en el Japón en abril de 2014. Como resultado de ello, se ha ampliado el ámbito de aplicación del Acuerdo en lo que se refiere a los umbrales para las entidades del Gobierno central y las entidades a nivel subcentral, así como los servicios abarcados.

### 2.2.2 Solución de diferencias

2.11. Una de las funciones de importancia crítica que desempeña la OMC para mantener un sistema multilateral de comercio abierto y justo es la de velar, a través del mecanismo de solución de diferencias, por que se observen las normas de la Organización. El Japón ha participado activamente en la labor del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, como parte o como tercero, a fin de resolver diferencias. El Japón sigue esforzándose por mejorar y aclarar el Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD), lo que redundará en beneficio de todos los Miembros al promover el cumplimiento de las normas comerciales y asegurar la integridad y credibilidad del sistema de comercio basado en normas.

### 2.2.3 Desarrollo

2.12. El desarrollo fue uno de los principales componentes de las Decisiones adoptadas por los Miembros de la OMC en la Conferencia Ministerial de Nairobi, celebrada en diciembre de 2015. Entre dichas decisiones, las que guardan relación con el desarrollo son las decisiones sobre 1) el Mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo Miembros; 2) la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria; 3) la competencia de las exportaciones; 4) el algodón; 5) las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados; y 6) la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y la participación creciente de los PMA en el comercio de servicios. Mediante su participación activa en la Conferencia Ministerial, el Japón desempeñó un papel importante en la consecución de los resultados reflejados en dichas decisiones y ha seguido de cerca detenidamente su aplicación aun después de concluida la Conferencia.

2.13. El Japón ha seguido participando activamente en las deliberaciones sobre diversos elementos de la agenda para el desarrollo, como la Ayuda para el Comercio, porque reconoce que la integración de los países en desarrollo y menos adelantados en el sistema multilateral de comercio es una de las funciones esenciales de la OMC. En particular, el Japón ha apoyado activamente las adhesiones de PMA a la Organización mediante la prestación de asistencia técnica a los países que han solicitado la adhesión a fin de reforzar su capacidad comercial.

## 2.3 Acuerdos de libre comercio y acuerdos de asociación económica

2.14. El mantenimiento y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio bajo los auspicios de la OMC ha sido uno de los ejes centrales de la política económica exterior del Japón. Al mismo tiempo, el Japón ha promovido sus políticas comerciales regionales y bilaterales como medio de complementar el sistema multilateral de comercio, en particular mediante acuerdos de asociación económica que incluyen elementos de acuerdos de libre comercio y creación de instituciones.

2.15. En el cuadro 2.1 *infra* se resumen los datos sobre los acuerdos de asociación económica (al mes de diciembre de 2016).

Cuadro 2.1

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
<b>En vigor</b>		
Singapur (Acuerdo entre el Japón y Singapur para una Asociación Económica en la Nueva Era)	30 de noviembre de 2002	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Comité de Supervisión celebró sus reuniones sexta y séptima en enero y marzo de 2016, respectivamente.</li> <li>- El Acuerdo modificado entró en vigor en septiembre de 2007.</li> <li>- Las modificaciones parciales de los anexos IIA (Normas aplicables a determinados productos) y IIB (Requisitos mínimos en materia de datos para el certificado de origen), entraron en vigor en enero de 2008.</li> </ul>
México (Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica)	1º de abril de 2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Protocolo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el mejoramiento de las condiciones de acceso al mercado según lo dispuesto en los párrafos 3 y 5 del artículo 5 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos entró en vigor en abril de 2007.</li> <li>- El Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica se firmó en septiembre de 2011 y entró en vigor en abril de 2012.</li> <li>- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités de comercio de bienes, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, normas de origen, certificados de origen y procedimientos aduaneros, comercio transfronterizo de servicios, entrada y estancia temporal, contratación pública, cooperación en materia de promoción del comercio y la inversión, cooperación en materia de agricultura, cooperación en materia de turismo, así como el Subcomité Especial de Productos de Acero y el Comité para la Mejora del Ambiente de Negocios.</li> </ul>
Malasia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de Malasia)	13 de julio de 2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En febrero de 2013 se celebró la tercera reunión del Comité Conjunto.</li> <li>- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités de comercio de servicios, mejora del ambiente de negocios, cooperación, normas de origen, propiedad intelectual, medidas sanitarias y fitosanitarias, inversiones, comercio de mercancías, y normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.</li> </ul>
Chile (Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre el Japón y la República de Chile)	3 de septiembre de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta la fecha han celebrado reuniones la Comisión, los comités de comercio de mercancías y mejora del ambiente de negocios y el grupo de trabajo sobre pesca y productos pesqueros.</li> </ul>
Tailandia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y el Reino de Tailandia)	1º de noviembre de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Subcomité del Comercio de Mercancías celebró una reunión en junio de 2015.</li> <li>- El Subcomité de Agricultura, Silvicultura y Pesca celebró una reunión en junio de 2016.</li> <li>- El Subcomité de mejora del ambiente de negocios celebró una reunión en marzo de 2016.</li> <li>- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités del comercio de servicios, normas de origen, pequeñas y medianas empresas, comercio electrónico (sin papel), mejora del ambiente de negocios, procedimientos aduaneros, turismo, agricultura, silvicultura y pesca, comercio de mercancías y movimiento de personas físicas.</li> </ul>
Indonesia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República de Indonesia)	1º de julio de 2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En diciembre de 2015 se celebró la cuarta reunión del Comité Conjunto.</li> <li>- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités de normas de origen, comercio de mercancías, comercio de servicios, movimiento de personas físicas, cooperación, e inversiones.</li> </ul>

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
Brunei Darussalam (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Brunei Darussalam)	31 de julio de 2008	- Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités del comercio de servicios y de la cooperación.
ASEAN (Acuerdo de Asociación Económica Global entre el Japón y los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental)	1º de diciembre de 2008 (Japón, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Viet Nam) 1º de enero de 2009 (Brunei Darussalam) 1º de febrero de 2009 (Malasia) 1º de junio de 2009 (Tailandia) 1º de diciembre de 2009 (Camboya) 1º de julio de 2010 (Filipinas)	- En junio de 2016 se celebró la 15ª reunión del Comité Conjunto. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités de normas de origen, comercio de servicios, inversiones y cooperación económica y normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad. - Este Acuerdo es un instrumento jurídicamente independiente de los acuerdos bilaterales de asociación económica celebrados por el Japón con distintos Estados miembros de la ASEAN, razón por la cual su entrada en vigor no da lugar a la anulación ni a la integración de esos acuerdos bilaterales.
Filipinas (Acuerdo entre el Japón y la República de Filipinas)	11 de diciembre de 2008	- En mayo de 2016 se celebró la quinta reunión del Comité Conjunto. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités de comercio de mercancías, comercio de servicios, normas de origen, inversiones, movimiento de personas físicas, mejora del ambiente de negocios, reconocimiento mutuo y cooperación.
Suiza (Acuerdo de Libre Comercio y Asociación Económica entre el Japón y la Confederación Suiza)	1º de septiembre de 2009	- En octubre de 2016 se celebró la tercera reunión del Comité Conjunto. - Desde diciembre de 2014 hasta la fecha se ha reunido el Subcomité de normas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio.
Viet Nam (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República Socialista de Viet Nam)	1º de octubre de 2009	- Hasta la fecha ha celebrado reuniones el Subcomité sobre Movimiento de Personas Físicas.
India (Acuerdo de Asociación Económica Global entre el Japón y la República de la India)	1º de agosto de 2011	- En julio de 2016 se celebró la tercera reunión del Comité Conjunto. - Hasta la fecha han celebrado reuniones los subcomités de normas de origen, procedimientos aduaneros, OTC/MSF, servicios comerciales y mejora del ambiente de negocios.
Perú (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República del Perú)	1º de marzo de 2012	- Hasta la fecha han celebrado reuniones la Comisión y el Subcomité de Mejora del Ambiente de Negocios.
Australia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Australia)	15 de enero de 2015	- El 15 de enero de 2015 se celebró en Tokio la primera reunión del Comité Conjunto. - El 8 de octubre de 2015 se reunió en Tokio el Subcomité de promoción de una relación económica más estrecha.
Mongolia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Mongolia)	7 de junio de 2016	
<b>Firmado</b>		
Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)	Firmado el 4 de febrero de 2016 (el Japón participó en las negociaciones del TPP en julio de 2013)	- La Reunión Ministerial tuvo lugar en Atlanta; el 5 de octubre de 2015 se logró un acuerdo de principio. - El 8 de marzo de 2016, el Japón presentó el Acuerdo a la Dieta Nacional para su aprobación.



País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
<b>En vías de negociación</b> República de Corea	Se han suspendido las negociaciones (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2003)	- Se han celebrado seis rondas de negociaciones. - Aunque desde el final de la sexta ronda, celebrada en noviembre de 2004, no ha habido nuevas negociaciones, en diciembre de 2009 se celebraron cuatro consultas de trabajo para estudiar la posibilidad de reanudar las negociaciones. En septiembre de 2010 y en mayo de 2011 se celebraron sendas consultas a nivel de directores generales sobre el Acuerdo de Asociación Económica. Desde 2012 se han celebrado varias consultas de trabajo.
CCG (Consejo de Cooperación del Golfo)	Se han aplazado las negociaciones (las negociaciones formales comenzaron en septiembre de 2006)	- Se han celebrado dos rondas de negociaciones y cuatro reuniones intermedias informales. La reunión más reciente tuvo lugar en marzo de 2009.
Canadá	En vías de negociación (las negociaciones comenzaron en noviembre de 2012)	- Se han celebrado siete rondas de negociaciones. La más reciente tuvo lugar en Tokio en noviembre de 2014.
Colombia	En vías de negociación (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2012)	Se han celebrado 13 rondas de negociaciones. La reunión más reciente tuvo lugar en Tokio en septiembre de 2015.
China, el Japón y la República de Corea	En vías de negociación (las negociaciones comenzaron en marzo de 2013)	- Se han celebrado 10 rondas de negociaciones. La reunión más reciente tuvo lugar en Seúl en junio de 2016.
Asociación Económica Regional Amplia	En vías de negociación (las negociaciones comenzaron en mayo de 2013)	- Se han celebrado 15 rondas de negociaciones. La reunión más reciente tuvo lugar en China en octubre de 2016.
UE (Unión Europea)	En vías de negociación (las negociaciones comenzaron en abril de 2013)	- Se han celebrado 17 rondas de negociaciones. La reunión más reciente tuvo lugar en Bruselas en septiembre de 2016.
Turquía	En vías de negociación (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2014)	- Se han celebrado cinco rondas de negociaciones. La reunión más reciente tuvo lugar en junio de 2016.

## 2.4 Otros acuerdos regionales y bilaterales

### 2.4.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)

2.16. El Japón sigue apoyando resueltamente la misión de integración económica regional del APEC y los objetivos de Bogor de liberalización y apertura del comercio y las inversiones. En 2010, los líderes del APEC adoptaron la Visión de Yokohama, que es un marco amplio orientado al futuro para lograr el crecimiento y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico en el siglo XXI. El Japón ha seguido y seguirá desempeñando una función de liderazgo para hacer realidad esa visión, en estrecha cooperación con otras economías Miembros.

2.17. En la reunión de líderes económicos del APEC celebrada en Beijing en 2014, los líderes económicos del APEC manifestaron la intención de mantener el *statu quo* hasta finales de 2018, absteniéndose de adoptar nuevas medidas proteccionistas, y reafirmaron su intención de i) dismantelar las medidas proteccionistas que distorsionan el comercio y ii) seguir procediendo con máxima prudencia en la aplicación de medidas compatibles con las normas de la OMC que tengan importantes efectos proteccionistas.

2.18. La misión fundamental del APEC sigue siendo la promoción de la integración económica regional y la expansión del comercio en la región de Asia y el Pacífico. Frente al creciente escepticismo que suscita el comercio y al estancamiento del crecimiento del comercio, los líderes y los Ministros del APEC, con ocasión de la Reunión anual de líderes económicos y la Reunión Ministerial anual, reiteraron que seguían empeñados en establecer una economía abierta en la

región de Asia y el Pacífico. A fin de lograr ese objetivo, en 2016 el APEC ha promovido la conectividad regional y se ha ocupado de cuestiones de la próxima generación en materia de comercio e inversión, en particular a través de la Zona de Libre Comercio de Asia y el Pacífico (FTAAP). En 2016 también se dio término al estudio estratégico colectivo sobre temas relacionados con el establecimiento de la FTAAP y se adoptó la hoja de ruta del APEC sobre la competitividad de los servicios, cuyo objeto es seguir promoviendo el comercio y la inversión libres y abiertos y acelerar la integración económica regional. Al respecto, el Japón tomó la iniciativa en relación con el estudio de la inversión en infraestructura en la región del APEC y el examen de los medios de fortalecer la conectividad marítima. El Japón también tomó la iniciativa en relación con el estudio sobre la mejora del clima de inversión para el establecimiento de cadenas de valor mundiales y el estudio sobre el fomento de la integración de las cadenas de valor regionales en Asia y América Latina y el Caribe y el aumento de la resiliencia de las cadenas de valor mundiales.

#### **2.4.2 Reunión Asia-Europa (ASEM)**

2.19. El Japón considera que el diálogo y la cooperación económicos entre Asia y Europa por intermedio de la ASEM permitirán lograr un mejor entendimiento entre las dos regiones sobre diversas cuestiones económicas, lo que podría, entre otras cosas, incrementar las inversiones y el comercio entre Asia y Europa y coordinar mejor las cuestiones económicas mundiales de interés mutuo en el marco de la OMC, los acuerdos comerciales regionales y los acuerdos de libre comercio y los derechos de propiedad intelectual, y de ese modo contribuir al desarrollo de la economía mundial.

2.20. Después de la decisión adoptada en la décima Reunión de Directores Generales-Comisionados de Aduanas de la ASEM, celebrada en Goa (India) en octubre de 2015, el Japón y Eslovaquia (en su calidad de coordinador de los países europeos), tomaron la iniciativa de reunir información sobre la situación y los progresos logrados en los países miembros de la ASEM en relación con los programas de operador económico autorizado. Además, el Japón ha asumido una función de primer plano en su carácter de coordinador para Asia de las actividades relacionadas con el registro de nombres de los pasajeros en el marco de la labor de la ASEM sobre aduanas en 2016-2017. El Grupo de Trabajo de la ASEM sobre cuestiones aduaneras, en su décima reunión, celebrada en Bandar Seri Begawan (Brunei Darussalam) en abril de 2016, hizo suyo el plan de acción sobre esa cuestión.

#### **2.4.3 Actividades bilaterales del Japón fuera del marco de los acuerdos de libre comercio**

##### ***Estados Unidos***

2.21. Paralelamente a las negociaciones sobre el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), el Japón y los Estados Unidos celebraron negociaciones sobre medidas no arancelarias y el comercio de vehículos automóviles. Las negociaciones sobre medidas no arancelarias abarcaron las siguientes cuestiones: seguros, transparencia y facilitación del comercio, inversión, derechos de propiedad intelectual, normas, contratación pública, política en materia de competencia, envíos urgentes y medidas sanitarias y fitosanitarias. Las negociaciones sobre el comercio de vehículos automóviles abarcaron las siguientes cuestiones: medidas especiales de salvaguardia para vehículos automóviles, transparencia, normas, sistema de certificación con arreglo al procedimiento de tramitación preferencial, vehículos que utilizan tecnologías nuevas/ecológicas, incentivos financieros, distribución, cooperación con terceros países y otros asuntos. En febrero de 2016, el Gobierno del Japón y los representantes de 11 países que habían participado en las negociaciones firmaron el TPP. El Embajador del Japón ante los Estados Unidos de América Kenichiro Sasae y el Representante Comercial de los Estados Unidos Michael Froman firmaron sendas cartas de confirmación de los resultados de las negociaciones paralelas.

2.22. En febrero de 2016 el Japón y los Estados Unidos celebraron en Tokio la séptima Reunión a nivel de Directores Generales del Diálogo entre el Japón y los Estados Unidos sobre la cooperación en materia de políticas a nivel de la economía en Internet. La Reunión incluyó una sesión con representantes del sector privado. Los participantes celebraron deliberaciones francas y animadas sobre importantes temas relacionados con el Internet y con la tecnología de la información y las comunicaciones, entre los que figuraron los siguientes: el Internet de los objetos y ciudades inteligentes, coordinación internacional y libre circulación de información, utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones para hacer frente a desafíos mundiales,

utilización de datos personales y protección de la información privada, ciberseguridad y sistema de comunicaciones móviles de quinta generación. Los diálogos sobre políticas tienen por objeto estrechar la coordinación de las políticas a nivel bilateral y sentar las bases para una mayor cooperación entre el Japón y los Estados Unidos en los foros internacionales.

### *Unión Europea*

2.23. En años recientes, el volumen de los intercambios comerciales entre el Japón y la UE ha aumentado en forma sostenida tras disminuir temporalmente en 2009 como consecuencia de la crisis económica mundial. Según un informe del Ministerio de Hacienda, en 2015 el valor de esos intercambios comerciales ascendió a unos 17 billones de yenes. El Japón ocupa el séptimo lugar entre los principales asociados comerciales de la UE, y la UE ocupa el tercer lugar entre los principales asociados comerciales del Japón. En materia de inversión extranjera directa, cabe señalar que en 2015 el Japón invirtió unos 35 billones de yenes en la UE, mientras que la UE invirtió unos 10 billones de yenes en el Japón. La UE es el principal inversor en el Japón y ocupa el segundo puesto entre los principales destinos de las inversiones japonesas. Según una encuesta del Ministerio de Economía, Comercio e Industria, unas 2.500 empresas japonesas operan en la UE y han creado aproximadamente medio millón de empleos.

2.24. Con ocasión de la 23ª Cumbre Japón-UE, que tuvo lugar el 29 de mayo de 2015, los líderes reconocieron la contribución activa y continuada de la Mesa redonda para el diálogo empresarial UE-Japón como medio de seguir cimentando las relaciones económicas bilaterales, y acogieron con satisfacción las recomendaciones aprobadas por la Mesa redonda en abril de 2015.

### *Federación de Rusia*

2.25. Las relaciones comerciales y económicas entre el Japón y Rusia se han estrechado de manera continuada en años recientes. En 2013, el valor de los intercambios comerciales entre los dos países alcanzó la cifra sin precedentes de 34.800 millones de dólares EE.UU. Los productos de la industria del automóvil representan más del 60% de las exportaciones japonesas a Rusia; tres cuartas partes de las importaciones japonesas procedentes de Rusia consisten en petróleo, gas y otros recursos mineros. En 2015 el valor total del comercio entre el Japón y Rusia ascendió a 20.900 millones de dólares EE.UU., cifra que representó una disminución del 40% en relación con la correspondiente al año anterior. Los principales motivos de la disminución del valor global del comercio con Rusia son la disminución de las exportaciones japonesas de automóviles a Rusia y la prolongada disminución del precio de los recursos naturales que constituyen las principales importaciones japonesas procedentes de Rusia.

2.26. En el curso de la reunión en la Cumbre celebrada por el Japón y Rusia en mayo de 2016, el Primer Ministro del Japón Shinzo Abe presentó al Presidente de Rusia Vladimir Putin un plan de cooperación de ocho puntos encaminado a estrechar las relaciones económicas entre los dos países. Los dos líderes acordaron poner en ejecución el plan, cuyos objetivos son los siguientes: 1) prolongación de la esperanza de vida con goce de buena salud; 2) promoción de ciudades cómodas y limpias en las que resulte fácil residir y vivir; 3) ampliación fundamental de los intercambios y la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas; 4) energía; 5) promoción de la diversificación industrial y aumento de la productividad en Rusia; 6) establecimiento de industrias y bases de exportación en el Lejano Oriente; 7) cooperación en materia de tecnologías de punta; y 8) aumento considerable de la interacción entre los dos pueblos. Además de la disminución de la actividad económica en Rusia, las sanciones impuestas por los países del G-7 a Rusia también han repercutido negativamente en las relaciones económicas y comerciales entre el Japón y Rusia. Las estadísticas muestran una rápida contracción de las exportaciones japonesas a Rusia durante el período comprendido entre marzo y septiembre de 2014 en comparación con el mismo período el año anterior.

### *China*

2.27. La interdependencia económica entre el Japón y China va en aumento. Desde 2007 China ha sido el principal interlocutor comercial del Japón. En 2015 el volumen de los intercambios comerciales entre los dos países alcanzó la cifra de 270.000 millones de dólares EE.UU. Según estadísticas chinas, en 2015 el Japón ocupó el segundo lugar entre los principales asociados comerciales de China; ese mismo año el Japón invirtió en China 3.200 millones de dólares EE.UU. por concepto de IED. Según datos del Japón, al mes de octubre de 2015 operaban en

China 33.390 empresas japonesas y sus filiales. El Japón ha concertado acuerdos económicos bilaterales con China en las esferas del comercio, el transporte aéreo y marítimo, la protección de las marcas de fábrica o de comercio, la fiscalidad, las inversiones, la pesca y la cooperación aduanera.

2.28. En 2007, a fin de entablar un diálogo económico estratégico a nivel ministerial, el Japón y China decidieron poner en marcha el Diálogo Económico de Alto Nivel entre los dos países. La primera reunión se celebró en Beijing en diciembre de 2007; la segunda, en Tokio en junio de 2009; y la tercera, en Beijing, en agosto de 2010. En esas reuniones ambas partes manifestaron el deseo de fortalecer los intercambios y la cooperación, en particular en los ámbitos del comercio, la inversión y la protección de los derechos de propiedad intelectual. Además, el Japón y China han entablado diversos diálogos a fin de seguir promoviendo la cooperación bilateral en la esfera económica.

### *República de Corea*

2.29. El Japón y la República de Corea mantienen relaciones de interdependencia económica que se han intensificado de manera continuada. En 2015 el volumen del comercio entre los dos países alcanzó la cifra de 71.500 millones de dólares EE.UU. En 2015 el Japón y la República de Corea ocuparon el tercer lugar entre los principales asociados comerciales de cada uno de ellos, después de China y los Estados Unidos. Por último, en 2015 la cuantía de las IED del Japón en la República de Corea fue de 1.665 millones de dólares EE.UU., con lo que el Japón pasó a ocupar el cuarto lugar entre los principales inversores en la República de Corea; ese mismo año la cuantía de las inversiones directas de la República de Corea en el Japón fue de 1.716 millones de dólares EE.UU.

2.30. A fin de fortalecer las relaciones económicas entre sí, el 12 de enero de 2015 el Japón y la República de Corea celebraron la 14ª Consulta Económica de Alto Nivel. En la oportunidad, las dos partes intercambiaron opiniones con el objeto de promover las inversiones y el comercio a nivel bilateral y reafirmaron la importancia de la cooperación en relación con problemas mundiales como la seguridad energética y el medio ambiente. Además, confirmaron el reciente establecimiento de la cooperación entre empresas japonesas y coreanas en terceros países para la ejecución de proyectos de ordenación de recursos e infraestructura, e intercambiaron opiniones con el objeto de promover una mayor cooperación bilateral en diversos ámbitos económicos.

### *India*

2.31. En el marco de la Asociación Estratégica y Global Especial entre el Japón y la India, establecida en 2014 por el Primer Ministro Abe y el Primer Ministro Modi, las actividades económicas entre los dos países han aumentado de manera continuada. En 2015, el volumen del comercio entre los dos países ascendió a 14.500 millones de dólares EE.UU., cifra dos veces superior a la correspondiente a 2005.

2.32. Para seguir fortaleciendo la asociación económica bilateral, el Japón y la India han entablado diálogos de amplio alcance sobre el comercio, el fomento de las inversiones y la mejora del ambiente de negocios. En julio de 2016 tuvo lugar en Tokio el octavo Diálogo Estratégico entre el Japón y la India sobre Asuntos Económicos.

### *África*

2.33. Los días 27 y 28 de agosto de 2016, tuvo lugar en Nairobi (República de Kenya) la sexta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD VI). En la oportunidad, el Japón anunció que, durante el período de tres años comprendido entre 2016 y 2018, invertiría aproximadamente 30.000 millones de dólares EE.UU. en el futuro de África por intermedio de una asociación entre el sector público y el sector privado aplicando medidas centradas en el desarrollo de infraestructura de la calidad, la promoción de sistemas sanitarios resilientes y el establecimiento de las bases necesarias para la paz y la seguridad. Esas medidas consisten, entre otras cosas, en impartir formación a 10 millones de personas ("empoderamiento") utilizando el punto fuerte del Japón (la calidad), y constituyen el primer paso en la tarea del Japón de puesta en práctica de los resultados de la Cumbre del G-7 celebrada en Ise-Shima (infraestructura de la calidad, salud, apoyo a la mujer).

## **MERCOSUR**

2.34. En mayo de 2016 tuvo lugar en Montevideo (Uruguay) el Tercer Diálogo para intensificar la relación económica entre el Mercosur y el Japón. En esa oportunidad las dos partes intercambiaron información sobre la situación de las inversiones y el comercio entre el Mercosur y el Japón y compartieron opiniones sobre las medidas adoptadas por ellas para promover el libre comercio, así como sobre las medidas que podría adoptar cada una de ellas para fomentar las inversiones en la otra parte.

## **2.5 Política de inversiones**

### **2.5.1 Reseña**

2.35. En la Estrategia de Revitalización del Japón de 2016 (acordada por el Gabinete en junio de 2016), el Gobierno japonés declaró que "procurará incrementar el volumen de las entradas de IED a fin de que alcancen la cuantía de 35 billones de yenes para 2020 (24,4 billones de yenes para finales de 2015)".

2.36. En marzo de 2015, a instancias del Primer Ministro, el Consejo de Promoción de la Inversión Extranjera Directa en el Japón adoptó las "Cinco promesas para atraer a empresas extranjeras al Japón" en las que se mencionaban importantes cuestiones que debían ser resueltas en el futuro. Además, en mayo de 2016, el Consejo adoptó el Conjunto de políticas encaminadas a promover la inversión extranjera directa en el Japón a fin de convertir al Japón en un centro internacional de comercio e inversión.

2.37. De conformidad con las Cinco promesas para atraer a empresas extranjeras al Japón y con el Conjunto de políticas encaminadas a promover la inversión extranjera directa en el Japón a fin de convertir al Japón en un centro internacional de comercio e inversión, el Gobierno del Japón adoptará medidas destinadas a mejorar el entorno comercial y de vida mediante la ejecución sistemática de una estrategia de crecimiento en el marco de la cual se celebrarán debates y se extraerán conclusiones a fin de simplificar la reglamentación y los procedimientos administrativos que deben aplicar las empresas extranjeras y atraer la inversión extranjera.

### **2.5.2 Acuerdos de inversión**

2.38. El Japón ha promovido activamente la concertación de acuerdos de inversión, ya que crean las condiciones estables, equitativas, favorables y transparentes necesarias para acrecentar la inversión mediante la eliminación de los obstáculos a la inversión y la protección de los inversores. En su Estrategia de Revitalización del Japón (adoptada por el Gabinete en junio de 2016), el Gobierno del Japón fijó como objetivo la firma y entrada en vigor de acuerdos relacionados con las inversiones (acuerdos de inversión y acuerdos de asociación económica con capítulos sobre inversiones) con 100 países y regiones para 2020. Al mes de septiembre de 2016, el Japón había concertado sendos acuerdos bilaterales de inversión y un acuerdo trilateral de inversión con 35 países y regiones, así como sendos acuerdos de asociación económica que incluyen capítulos sobre inversiones con 12 países.

## **3 COMERCIO Y DESARROLLO**

### **3.1 Ayuda para el Comercio**

3.1. La liberalización del comercio no basta, por sí sola, para que los países en desarrollo, incluidos los PMA, se beneficien en mayor medida del sistema multilateral de comercio. Para ello, es indispensable incrementar la capacidad a nivel de la oferta y fomentar la prestación de asistencia destinada a tal fin. Teniendo en cuenta que las iniciativas en el marco de la Ayuda para el Comercio contribuyen a fortalecer la capacidad de comerciar de los países en desarrollo, el Japón sigue prestando esa clase de ayuda por distintas vías y promoviendo el movimiento "Una aldea, un producto".

### *Iniciativas de desarrollo del comercio emprendidas por el Japón*

3.2. Antes de la Conferencia Ministerial de la OMC celebrada en Hong Kong, China en diciembre de 2005, el Japón anunció la puesta en marcha de su Iniciativa de Desarrollo del Comercio. La Iniciativa preveía: a) el otorgamiento de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para prácticamente la totalidad de los productos originarios de PMA; b) la prestación de asistencia financiera por valor de 10.000 millones de dólares EE.UU. para sufragar el establecimiento de infraestructura para el comercio, la producción y la distribución durante tres años (2006-2008); y c) como parte de esa asistencia, el intercambio de un total de 10.000 pasantes y expertos en esferas relacionadas con el comercio durante ese mismo período, objetivo que se logró plenamente. Durante el período abarcado por la Iniciativa (2006-2008), la cuantía de la asistencia financiera suministrada ascendió en total a 17.660 millones de dólares EE.UU., cifra equivalente al 177% del objetivo fijado.

3.3. En vista de los excelentes resultados de esa primera Iniciativa, en julio de 2009 el Japón anunció una nueva estrategia de Ayuda para el Comercio: la Iniciativa de Desarrollo del Comercio de 2009, cuyo principal elemento era el suministro de asistencia financiera por valor de 12.000 millones de dólares EE.UU. para la ejecución de proyectos relacionados con el comercio (incluida la infraestructura comercial y la infraestructura para la producción y la distribución) durante un período de tres años (2009-2011). Durante ese período, la cuantía total de la asistencia financiera prestada ascendió a 23.360 millones de dólares EE.UU. (195% del objetivo fijado), cifra que supera con creces a la suministrada en el marco de la primera Iniciativa. Aunque desde entonces no se ha emprendido ninguna otra iniciativa de desarrollo, el Japón ha seguido incrementando el volumen de la asistencia que presta, que alcanzó un total de 31.650 millones de dólares EE.UU. durante el período de tres años comprendido entre 2013 y 2015. Esto es muestra del decidido apoyo que presta el Japón a la Ayuda para el Comercio, que considera importante para ayudar a los países beneficiarios a superar los nuevos retos a los que se enfrentan en el ámbito económico a nivel regional y mundial.

### *Grupo Técnico Regional de Asia y el Pacífico en materia de ayuda para el comercio*

3.4. El Japón está cumpliendo los compromisos no solo cuantitativos sino también cualitativos que asumió en el marco de la Iniciativa de 2009 con el objeto de aumentar la eficiencia de la Ayuda para el Comercio. Así, ha participado activamente en las reuniones del Grupo Técnico Regional de Asia y el Pacífico en materia de ayuda para el comercio desde su creación en marzo de 2009. El objetivo del Grupo es examinar las provechosas y ricas experiencias adquiridas mediante las actividades de ayuda en la región de Asia y el Pacífico para determinar los elementos que contribuyen a la eficacia de esa ayuda y compartir esa información con otras regiones, en particular África. En marzo de 2013, el Japón acogió en Tokio la sexta reunión del Grupo, en la que se dio término al segundo informe del Grupo, titulado "La Ayuda para el Comercio en Asia y el Pacífico: la importancia de impulsar la participación del sector privado en las cadenas de valor mundiales", en el que se hace hincapié en el vínculo existente principalmente entre la participación del sector privado japonés en la creación de capacidad comercial y la capacidad de las empresas para conectarse a las cadenas de valor. Este informe se presentó con ocasión del Cuarto Examen Global, llevado a cabo en julio de 2013.

### *Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África*

3.5. La sexta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD VI) tuvo lugar en Nairobi (República de Kenya) los días 27 y 28 de agosto de 2016. En la oportunidad el Japón anunció que asumía los siguientes compromisos en materia de comercio y desarrollo:

1. La Organización de Comercio Exterior del Japón (JETRO) fortalecería los vínculos de asociación con organismos africanos de inversión y establecería una "ventanilla del Japón" en los organismos de fomento de la inversión de nueve países africanos.
2. El Japón inauguraría el "Foro Económico Público-Privado del Japón y África" para ayudar a empresas del sector privado a desarrollar operaciones en África.
3. El Japón tenía como objetivo, para 2020, haber firmado o estar ejecutando acuerdos relacionados con las inversiones con un total de 100 países y regiones y trabajaría arduamente para concertar esa clase de acuerdos con países africanos. El Japón también

concertaría acuerdos fiscales a fin de seguir acelerando la inversión y la interacción económica entre el Japón y los países africanos.

### **Asistencia al movimiento "Una aldea, un producto"**

3.6. El movimiento "Una aldea, un producto" es uno de los proyectos típicos de las iniciativas de la Ayuda para el Comercio. "Una aldea, un producto" es un movimiento de apoyo a la economía local mediante la elaboración, la mejora y la promoción de productos locales (alimentos, bebidas, productos textiles y prendas de vestir, entre otros) con la participación de la población local. El movimiento tuvo su origen en una prefectura del sur del Japón a finales del decenio de 1970 y posteriormente se difundió a otras prefecturas y a otros países de Asia, donde ha contribuido al desarrollo de la economía local.

3.7. El Japón sigue apoyando ese movimiento (en particular las exportaciones de los países en desarrollo y de los países menos adelantados) mediante la cooperación técnica -por ejemplo, el envío de expertos y la ejecución de programas de enseñanza y formación para desarrollar productos competitivos- y mediante la ayuda que presta a través de las organizaciones internacionales. Además, desde 2006 el Japón viene organizando exposiciones y ferias comerciales a las que ha invitado a compradores; también ha inaugurado tiendas "Una aldea, un producto" en algunos de sus aeropuertos internacionales, a fin de presentar los productos a los consumidores y alentarlos a comprarlos.

### **3.2 Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)**

3.8. A fin de incrementar el acceso de los países en desarrollo a los mercados, el 1º de agosto de 1971 el Japón les concedió un trato arancelario preferencial en el marco de su SGP, que ha sido revisado en varias oportunidades desde entonces. De acuerdo con dicho sistema, desde 1980 el Japón otorga un trato preferencial especial a los PMA, que abarca productos adicionales respecto de los cuales solo se otorgan preferencias a esos países. En la actualidad, 137 países en desarrollo y siete territorios, incluidos todos los PMA, gozan de los beneficios del SGP. En los últimos años, sobre todo en 2007 y 2011, se introdujeron importantes mejoras en ese sistema. En la Iniciativa de Desarrollo del Comercio, emprendida el 9 de diciembre de 2005, el Japón anunció que se comprometía a otorgar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes prácticamente para todos los productos originarios de PMA. El Japón se ha comprometido firmemente a poner en práctica la Iniciativa y cumplir así la Decisión adoptada en la Declaración Ministerial de Hong Kong, China. A fin de cumplir ese compromiso, el 1º de abril de 2007 el Japón comenzó a mejorar el trato libre de derechos y de contingentes concedido a los productos de los PMA añadiendo diversos productos a los ya incluidos en él. Como resultado de ello, el número de productos agrícolas y pesqueros originarios de PMA que reciben un trato preferencial libre de derechos y de contingentes aumentó de 497 a 1.523, y el de productos industriales que gozan de ese trato pasó de 4.185 a 4.244. De ese modo, ese trato preferencial, que anteriormente se aplicaba aproximadamente al 86% de las líneas arancelarias, se ha ampliado hasta abarcar actualmente alrededor del 98% de dichas líneas. El 1º de abril de 2011, el Japón prorrogó la duración del período de vigencia del SGP hasta el 31 de marzo de 2021, suprimió todos los sistemas basados en límites máximos en relación con determinados productos industriales y revisó los criterios para la aplicación de medidas basadas en la competitividad y la exclusión por productos. La revisión se efectuó con el objeto de que los criterios fuesen más objetivos y transparentes y de que los países en desarrollo menos competitivos pudiesen beneficiarse en mayor medida del SGP.

## **4 POLÍTICAS INTERNAS DEL JAPÓN**

### **4.1 Abenomía**

4.1. Los tres pilares ("flechas") de la Abenomía (una política monetaria resuelta, una política fiscal flexible y una estrategia de crecimiento que promueve la inversión privada) han servido para modificar las expectativas del mercado, lograr que la economía japonesa ya no sea una economía deflacionaria y acrecentar las utilidades de las empresas, la tasa de empleo nacional y los ingresos. A fin de consolidar ese ciclo positivo y convertirlo en un círculo virtuoso de crecimiento y distribución, se han fijado objetivos ambiciosos: un PIB nominal de 600 billones de yenes (el más elevado de todo el período de posguerra); una tasa de natalidad deseable de 1,8 hijos por mujer y ningún caso de dimisión del empleo para atender a un familiar enfermo. Además, actualmente se han establecido tres nuevos pilares con el objeto de construir una sociedad en la que participen

todos los ciudadanos: mujeres y hombres, jóvenes y ancianos, los discapacitados, quienes han experimentado el fracaso y quienes están enfermos, todos ellos tendrán la posibilidad de cumplir una función útil en el hogar, en el lugar de trabajo, en la comunidad local o en cualquier otro lugar. A continuación se describen en detalle los tres nuevos pilares:

- Primer pilar: Se logrará un PIB de 600 billones de yenes aplicando toda la gama de políticas disponibles. Mediante el aumento de la productividad y la garantía de trabajo gracias a la innovación y la reforma del estilo de trabajo, se aumentará la oferta a fin de crear un círculo económico virtuoso que seguirá estimulando la demanda, con el consiguiente aumento de la demanda interna.
- Segundo pilar: Se hará lo necesario para dar a un mayor número de jóvenes la posibilidad de hacer realidad sus aspiraciones de casarse y tener hijos. Esto es lo que significa "una tasa de natalidad deseable de 1,8 hijos por mujer". Para lograr una sociedad en la que sus miembros puedan tener hijos y criarlos en condiciones de seguridad, se tomarán las disposiciones necesarias para la prestación de servicios de guardería y para promover la adopción de medidas amplias, en particular la mejora de las condiciones de trabajo de quienes prestan servicios de guardería. También se mejorará el entorno educativo a fin de que todos los niños puedan recibir una educación apropiada.
- Tercer pilar: En la actualidad, más de 100.000 personas por año deben renunciar a su empleo para atender a familiares enfermos. A fin de lograr el claro objetivo de que ningún trabajador se vea obligado a renunciar a su empleo para ocuparse de un enfermo, sino que pueda seguir trabajando y atendiendo al enfermo, se tomarán las disposiciones necesarias para prestar servicios de atención de enfermos y se promoverá la adopción de medidas de amplio alcance, incluida la mejora de las condiciones de trabajo de quienes prestan esa clase de servicios. También se promoverá el empleo de personas mayores.

## 4.2 Derechos de propiedad intelectual

4.2. El 7 de junio de 2013, la Oficina Central de Estrategia de la Propiedad Intelectual<sup>1</sup> publicó la Visión de política en materia de propiedad intelectual (en adelante, la "Visión"). Ese mismo día, el Gabinete adoptó los elementos fundamentales de la Visión que pasaron a constituir la Política básica en materia de propiedad intelectual, y se incorporó parte de las medidas previstas a la Estrategia de Revitalización del Japón, que constituye uno de los tres pilares de la política económica del actual Gobierno. Se considera que la política en materia de propiedad intelectual es una de las estrategias más importantes para incrementar la competitividad industrial del Japón.

4.3. A partir de la Política básica en materia de propiedad intelectual, se ha pasado revista a la labor realizada en los 10 últimos años y se han fijado los tres objetivos siguientes:

- Establecer un sistema de propiedad intelectual que atraiga a usuarios e inversiones en innovación de otros países.
- Lograr que el sistema japonés de propiedad intelectual constituya un modelo para los países emergentes de Asia.
- Formar continuamente recursos humanos a fin de dotarlos de la creatividad y la capacidad estratégica necesarias para llevar a cabo actividades de propiedad intelectual a nivel internacional.

4.4. A continuación se enumeran los cuatro pilares de la Visión (incluidas las dificultades a nivel de política y los esfuerzos en materia de propiedad intelectual) para la consecución de esos objetivos a mediano y largo plazo (unos 10 años):

---

<sup>1</sup> La Oficina Central de Estrategia de la Propiedad Intelectual, establecida en 2003, es un órgano presidido por el Primer Ministro que se encarga de coordinar las políticas en materia de propiedad intelectual de todos los ministerios que se ocupan de esa cuestión y de formular anualmente el Programa Estratégico sobre Propiedad Intelectual.



- Establecimiento de un sistema de propiedad intelectual global que contribuya a incrementar la competitividad industrial.
- Apoyo a la labor de mejora de la gestión de la propiedad intelectual por las pymes y las empresas de capital de riesgo.
- Mejora del entorno para adaptarlo a la sociedad digital.
- Aplicación de un enfoque de persuasión, con especial hincapié en la industria del contenido.

4.5. El Programa Estratégico sobre Propiedad Intelectual es examinado anualmente a fin de formular un plan de acción a corto plazo destinado a poner en práctica la Política básica y la Visión.

4.6. El 9 de mayo de 2016, la Oficina Central de Estrategia de la Propiedad Intelectual adoptó el Programa Estratégico sobre Propiedad Intelectual para 2016. El Programa contiene 145 medidas concretas para la consecución de las cuatro metas siguientes:

- promoción de la innovación en materia de propiedad intelectual para la cuarta revolución industrial;
- promoción y difusión de información en materia de propiedad intelectual;
- promoción de la industria del contenido en nuevas esferas;
- desarrollo de la infraestructura de sistemas de propiedad intelectual.

### **4.3 Reforma financiera**

#### ***Sector bancario y de títulos y valores***

4.7. El Organismo de Servicios Financieros preparó un proyecto de ley de modificación parcial de la Ley de Banca a fin de reflejar la evolución del entorno financiero (como los adelantos en materia de tecnología de la información) en el que se estableció el marco jurídico para tener en cuenta la evolución del entorno al que hacen frente los grupos financieros, en particular la rápida integración de las finanzas y la tecnología de la información. En él se prevén las siguientes medidas:

1. Fortalecimiento de la gestión de las empresas:

Como cada grupo financiero tiene su propio "estilo de gestión", en la Ley modificada se definen las "funciones" que deben cumplir los distintos grupos financieros para que la gestión de las operaciones sea plenamente eficaz.

2. Fortalecimiento de la intermediación financiera mediante la consolidación de operaciones en común o duplicadas:

A fin de que los grupos financieros funcionen eficientemente y con el objeto de fortalecer la intermediación financiera, se ha facilitado la consolidación de las operaciones en común o duplicadas de los grupos financieros.

3. Respuesta a la rapidez con que tienen lugar las innovaciones en el ámbito de la tecnología de la información:

En la Ley modificada se autoriza a los grupos financieros para operar de manera flexible e incorporar las innovaciones de la TI de manera estratégica, se facilita la prestación de servicios de pago que incorporen los progresos en materia de TI y se garantiza la protección del usuario.

#### 4. Medidas en materia de monedas virtuales:

Tras el acuerdo logrado en la Cumbre del G-7 en relación con las monedas virtuales, en la Ley modificada se prevén medidas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, así como de protección del usuario.

4.8. El Organismo de Servicios Financieros, reconociendo la necesidad de tomar medidas apropiadas para evitar que los inversores resulten perjudicados y para asegurar la fiabilidad de los fondos y el suministro ininterrumpido de fondos destinados al crecimiento, revisó la Ley de Instrumentos Financieros y Bolsa (promulgada el 27 de mayo de 2015). Se han adoptado las siguientes medidas en relación con los fondos para inversores profesionales:

1. Requisitos de notificación: incorporación de causas de inhabilitación; ampliación y publicación de los formularios de notificación, etc.
2. Ampliación de la reglamentación de las actividades: principio de idoneidad (prohibición de efectuar ofrecimientos inapropiados que no tengan en cuenta los conocimientos y la experiencia del cliente, entre otras cosas), responsabilidad en materia de riesgo (obligación de explicar), etc.
3. Medidas administrativas para atender casos en que los operadores proceden indebidamente: abarcan las instrucciones de que se mejoren, suspendan o supriman las operaciones, según el caso, y el fortalecimiento de las disposiciones penales, entre otras medidas.

4.9. Además, solo podrán ser inversores quienes estén estrechamente asociados a inversores habilitados y gestores de fondos con un nivel determinado de aptitud para tomar decisiones en materia de inversiones (cuestiones relacionadas con órdenes administrativas).

4.10. En cuanto a los fondos de capital de riesgo que aplican un sistema de control destinado, entre otras cosas, a asegurar la buena gobernanza y en que se prevé la realización de auditorías contables por contadores públicos autorizados, cabe señalar que estarán facultadas para realizar inversiones las personas con experiencia práctica, como los directivos de empresas que operan en bolsa y los particulares que han emprendido una nueva actividad comercial.

#### **Sector de los seguros**

4.11. La Ley de Revisión Parcial de la Ley de Seguros fue promulgada el 30 de mayo de 2014 y entró en vigor el 29 de mayo de 2016; la Ley consolida distintas disposiciones conexas en relación con la observancia de disposiciones que debían entrar en vigor en el plazo de dos años.

4.12. La versión revisada de la Orden de Aplicación de la Ley de Seguros y las Directrices generales para la supervisión de las compañías de seguros contienen las siguientes disposiciones:

1. Deberán establecerse normas a nivel interno en consonancia con la obligación de proporcionar información a los clientes:
  - las normas internas deberán incluir la obligación de explicar a los clientes, con ocasión de ofrecérseles servicios de seguros, cuestiones que necesitan saber (incluida la información sobre el producto) para determinar si han de suscribir un contrato de seguros;
  - además, se compararán los productos de seguros de varias compañías de seguros y, cuando se recomienden determinados productos como parte del proceso de venta, se proporcionará al cliente una descripción general de los productos que se comparan y las razones por las que se comparan y se recomiendan determinados productos.
2. Deberán establecerse normas internas en consonancia con la obligación de determinar la intención del cliente:
  - en ellas deberá proporcionarse un ejemplo del proceso específico que deberá seguir el agente de seguros para determinar la intención del cliente según los productos de seguros ofrecidos y la situación en que tiene lugar el ofrecimiento.

3. Deberán establecerse normas internas en consonancia con la obligación del agente de seguros de fortalecer el sistema:
  - las compañías de seguros, además de sus funciones de gestión, formación y orientación, deberán establecer un sistema apropiado para que el agente de seguros desempeñe debidamente su cometido.
4. Otras disposiciones:
  - en las normas internas se definirá lo que ha de entenderse por "el objetivo del ofrecimientos de seguros" y "las operaciones de ofrecimiento conexas"; y
  - en las normas internas también se definirá la función de supervisión de los ofrecimientos de seguros por teléfono.

#### 4.4 Reforma del sector agrícola

4.13. A fin de hacer frente a desafíos como el envejecimiento de la sociedad y la disminución de la población, en marzo de 2015 el Gobierno revisó el Plan básico de alimentación, agricultura y zonas rurales, en que se esboza la política para el sector y las distintas regiones.

4.14. Además, en mayo de 2016 el Gobierno estableció el Plan de fomento de las exportaciones agrícolas, forestales y pesqueras a fin de promover los productos agrícolas, forestales y pesqueros y los alimentos japoneses en el mercado mundial.

4.15. El Gobierno se ha comprometido a continuar con la reforma del sector a fin de incrementar la competitividad de la agricultura.

4.16. Además de reformar el sistema, el Gobierno está adoptando diversas medidas encaminadas a incrementar la productividad. Entre ellas cabe mencionar la producción de tractores con un sistema de conducción automática con supervisión humana que se prevé que estarán disponibles para la venta para 2018 a más tardar, mientras que la versión con control remoto estará disponible para 2020 a más tardar.

#### 4.5 Política de competencia

4.17. El 7 de diciembre de 2013, la Dieta, en su 185º período extraordinario de sesiones, aprobó el proyecto de modificación de la Ley Antimonopolio. La modificación de la Ley, que fue promulgada el 13 de diciembre de 2013, prevé la supresión del procedimiento de audiencias de la Comisión de Comercio Leal del Japón (JFTC), así como las revisiones necesarias para el establecimiento de procedimientos de audiencia antes de que la JFTC dicte una orden administrativa (por ejemplo, una orden de cese y desistimiento). La Ley modificada entrará en vigor en la fecha especificada por el Consejo de Ministros, que se publicará dentro del plazo de un año y medio como máximo a contar de la fecha de promulgación de la Ley.

4.18. El Acuerdo de Asociación Transpacífico, firmado el 4 de febrero de 2016 por 12 países, entre los que se contó el Japón, incluye un artículo en que se dispone que "Cada parte autorizará a sus autoridades nacionales de competencia a resolver presuntas violaciones, de manera voluntaria con el consentimiento de la autoridad y la persona sujeta a la acción de cumplimiento". El 8 de marzo de 2016 se presentó a la Dieta, en su 190º período ordinario de sesiones, un proyecto de ley con las modificaciones que deberían introducirse en la legislación como resultado de la concertación del Acuerdo de Asociación Transpacífico; el examen del proyecto de ley fue aplazado hasta el 192º período extraordinario de sesiones de la Dieta. El proyecto de ley prevé la modificación de la Ley Antimonopolio a fin de que incluya un procedimiento para aplicar el citado artículo. El procedimiento constaría de los siguientes pasos: 1) la JFTC notificará a una empresa que se sospecha que ha infringido la Ley Antimonopolio; 2) la empresa podrá presentar voluntariamente a la JFTC un plan con las medidas que adoptará para desistir de la conducta de que se trata; 3) si la JFTC certifica que el plan presentado por la empresa es suficiente, y la empresa ejecuta el plan, la JFTC no emitirá una orden de cesar y desistir ni una orden de pago del recargo correspondiente.

4.19. Las modificaciones de la Ley Antimonopolio, incluida la abolición del procedimiento de audiencia de la JFTC para recurrir una orden administrativa de la JFTC y las revisiones necesarias

para el establecimiento de procedimientos de audiencia antes de que la JFTC dicte una orden administrativa, entraron en vigor el 1º de abril de 2015. De conformidad con la modificación de la Ley Antimonopolio mencionada precedentemente, la JFTC permite al posible destinatario de una orden de cesar y desistir leer y copiar las pruebas de la infracción reunidas por la JFTC.

4.20. La JFTC ha adoptado rigurosas medidas jurídicas contra las infracciones de la Ley Antimonopolio. El número de casos judiciales relacionados con esa clase de infracciones fue de 14 en 2014 y de 8 en 2015 (véase el cuadro 4.1 *infra*).

**Cuadro 4.1**

<b>Monopolios privados</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Manipulación de licitaciones	4	3
Cárteles (excluida la manipulación de licitaciones)	9	1
Prácticas comerciales desleales	1	1
Otros	0	2
Monopolios privados	0	1
Número total de casos	14	8

4.21. Se estima que la cuantía total de los recargos impuestos mediante las órdenes de pago emitidas por la JFTC ascendió a 41.204,48 millones de yenes en 2014 y a 2.286,02 millones de yenes en 2015.

4.22. La JFTC ha adoptado una política activa de denuncia de las violaciones de la Ley Antimonopolio con el objeto de imponer sanciones penales a los infractores. La JFTC interpuso una denuncia en marzo de 2014 y otra en febrero de 2016.

4.23. A fin de fortalecer la función de supervisión del mercado que desempeña la JFTC, en 2016 se aumentó en 840 el número de funcionarios de la JFTC, la mayoría de los cuales fueron asignados a la sección de investigaciones.

#### **4.6 Políticas relacionadas con los servicios**

4.24. El Japón ha promovido reformas en varios sectores relacionados con los servicios.

4.25. De conformidad con la Estrategia de Revitalización del Japón (revisada en 2014), el Organismo de Servicios Financieros llevó a cabo una encuesta y entrevistas para determinar la forma en que las empresas que habían adoptado voluntariamente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) resolvían las dificultades con que tropezaban en el período de transición previo a la aplicación de las Normas, así como las ventajas que reportaba la utilización de las NIIF, y en abril de 2015 publicó un informe sobre la adopción de las NIIF para que sirviera de referencia útil a las empresas que estuviesen considerando la posibilidad de adoptar las Normas.

4.26. Por lo que se refiere al sector de las telecomunicaciones, cabe señalar que, en vista de la difusión de los teléfonos inteligentes y la diversificación de la red inalámbrica LAN de acceso público, se ha ampliado la definición de los servicios de red inalámbrica LAN de acceso público a fin de obligar a las empresas de telecomunicaciones a explicar, al momento de la celebración de un contrato, las condiciones en que prestan servicios. La reunión de Ministros de las TIC del G-7, que tuvo lugar en Takamatsu (prefectura de Kagawa) los días 29 y 30 de abril de 2016, fue la primera reunión de esa índole celebrada en el marco de la Cumbre en aproximadamente 20 años. En la reunión, el Japón dirigió un intenso debate sobre temas como la promoción del crecimiento económico y la promoción y protección de la libre circulación de información en una sociedad en que el Internet de los objetos, la inteligencia artificial y otras TIC emergentes están adquiriendo amplia difusión. Como resultado de esos debates, los Ministros de las TIC del Japón y los otros países del G-7 adoptaron tres documentos: la Carta, la Declaración Conjunta y las Oportunidades de Colaboración del G-7 (que figura en un anexo a la Declaración Conjunta), en que se resumían los principios fundamentales y los planes de acción para conectar al mundo digitalmente, a fin de que todas las personas y todos los objetos estén conectados a nivel mundial. En la oportunidad, el G-7, cuyos miembros comparten valores fundamentales como la libertad y la democracia, dio a conocer un mensaje de unidad mundial.